

ANUNCIO. (PP. 1112/95).

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la «Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 12», en esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, indicándose al mismo tiempo, que a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se abre trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual queda el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo en la Casa Consistorial, pudiendo deducirse alegaciones en relación con el proyecto aprobado, dentro del mismo período.

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a 2 de mayo de 1995. El Alcalde, Antonio Pérez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA)

EDICTO de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector U.I.1. (PP. 1122/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de mayo de 1995, el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector U.I. 1 de las NN.SS. de Planeamiento de este término municipal, el mismo se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincia», y Diario «Sur», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el mismo, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Algarrobo, 4 de mayo de 1995. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

A) El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1994, autorizó la apertura del Segundo Turno de «Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública», de funcionalización de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Dentro de este turno, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Sociólogo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Sociólogo.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, se aplicará el artículo 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1.991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de Julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Sociología, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Sociólogo en el Ayuntamiento de Granada.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo

B. Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó en el Boletín Oficial del Estado el día 12.10.93.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo a las presentes Bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto igual o de similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,10 puntos
Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza.....1,00 puntos

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....1,00 punto.
No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, que versará sobre las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3 A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo, nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs. 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse así mismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta (conforme a la Base 2.6 A), además de enumerarlas en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

1.- Por la Jefatura del Servicio, Don Torcuato Valenzuela Tomás, como titular; y, Don Joaquín Peñatoro Torres, como suplente.

2.- Vocal designado por la Corporación, Doña María del Carmen Orantes Salcedo, como titular; y, Doña María Teresa Suárez Cano, como suplente.

3.- Vocal designado por la Corporación, Doña Carmen Matilde Bautista Morente, como titular; y Doña Encarnación de Benito Torrente, como suplente.

4.- En representación de la Junta de Personal, Don José Antonio Salvador Rodríguez, como titular; y Doña Teresa Tavera Benítez, como suplente.

5.- Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACION DEL EJERCICIO

7.1. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por la Sección de Personal. No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario/s de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de marzo de 1995.- El Alcalde, P.D.

A N E X O

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- Organización y competencias municipales / provinciales.

12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

GRUPO II

19.- Conceptos generales sobre Política social y Servicios Sociales. Principios básicos y Objetivos de los Servicios sociales, según el modelo de Bienestar Social.

20.- Los Servicios Sociales en la Administración Pública: Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas. Competencias propias de la Administración Central. La coordinación institucional como objetivo.

21.- Análisis comparado de la Ley de Servicios Sociales en Andalucía y otras Comunidades Autónomas.

22.- Los Servicios Sociales e Interdisciplinariedad: Definición de Interdisciplinariedad. Requisitos del Trabajo en Equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a la Interdisciplinariedad. El por qué de la Interdisciplinariedad y sus dificultades.

23.- La Evaluación de los Programas de Intervención Social. Técnicas de Evaluación. Estimación de resultados. Indicadores cualitativos-cuantitativos. Otros posibles elementos.

24.- Factores marginadores de la Dinámica Social. La dinámica Psicológica de la marginación social.

25.- El proceso de reinserción social.

26.- La prevención de los conflictos sociales. Planteamiento y estrategia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

27.- La institución familiar en la sociedad actual. Su importancia en el proceso de socialización.

28.- Relación entre Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados. Diferencias y complementación.

29.- La problemática psicosocial que general el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro como conflicto social. Consecuencias personales y sociales.

30.- Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales y el estudio sobre las variables estructurales de la población, métodos de conocimiento de los recursos disponibles, estimación de las necesidades sociales más significativas.

31.- El problema del envejecimiento de la población. Consecuencias psicosociales.

32.- La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social.

33.- Factores Psicosociales de la Juventud en riesgo. Administración Local y prevención de la delincuencia juvenil.

34.- La prevención de los conflictos sociales. Marginación, delincuencia y drogodependencias.

35.- Problemática de la juventud en la sociedad actual. Los valores dominantes. Aportación de la Psicología desde los Servicios Sociales.

36.- La realidad social: Métodos de aproximación histórico y comparativo.

37.- La realidad social: Métodos de aproximación crítico, cualitativo y cuantitativo.

38.- El Diseño de la Investigación social: Perspectivas distributiva, estructural y dialéctica.

39.- El análisis Macrosocial: Universalidad y relatividad.

40.- El análisis estructural-funcional: Funciones y estructuras latentes, manifiestas, NIR e INR.

41.- La Organización como objeto de estudio: Enfoque Weberiano.

42.- La Organización como objeto de estudio: Enfoque Taylorista.

43.- El Conflicto Social: causas y agentes. Tipología.

44.- El Control social: Concepción teórica. Formas.

45.- El proceso de socialización.

46.- Interacción e Intercambio.

47.- La Etnología: Concepto y Evolución Teórica.

48.- Cultura: Concepto. Teoría de las formas culturales.

49.- Cultura: El cambio cultural. Proceso y factores influyentes.

50.- Comunicación : Investigación en la publicidad. Motivaciones. Diagramación. *

51.- Enfoques teóricos de estudio de la familia.

52.- Industrialización y transformaciones del modelo familiar.

53.- Sociología Rural: Principales enfoques teóricos.

54.- Sociología Urbana : Principales enfoques teóricos.

55.- Las clases sociales: Origen y desarrollo histórico.

- 56.- Estratifificación Social: Enfoques más relevantes.
- 57.- El cambio social: Factores y condiciones.
- 58.- El cambio social: Agentes.
- 59.- El cambio social: El proceso de modernización.
- 60.- El cambio social: La planificación del cambio.
- 61.- Demografía: Natalidad, Mortalidad, Fecundidad.
- 62.- Demografía: Las Tablas de la Vida.
- 63.- Grupos Humanos: Naturaleza y enfoques teóricos.
- 64.- Origen, formación y desarrollo del grupo humano.
- 65.- Composición y estructura del grupo.
- 66.- Grupos de pertenencia versus Grupos de referencia.
- 67.- Objetivos y tipología de los grupos humanos.
- 68.- El comportamiento colectivo. Procesos y formas colectivas.
- 69.- La sociometría: Test sociométricos y de percepción sociométrica.
- 70.- Muestreo: Tipos, tamaño muestral. Métodos de selección de la muestra.
- 71.- Técnicas de obtención de datos: la encuesta y el cuestionario.
- 72.- Técnicas de obtención de datos: la entrevista. Las historias de vida.
- 73.- Técnicas de obtención de datos: La observación. La inmersión total.
- 74.- Técnicas de obtención de datos: El grupo de discusión. Técnicas proyectivas.
- 75.- Análisis de datos: Los datos de encuesta.
- 76.- Análisis de datos: Análisis de contenido. Análisis de discurso.
- 77.- Estadística social: Objetivos y límites. Clase de datos. La representación gráfica.
- 78.- El Diseño experimental.
- 79.- El Análisis de varianza. Modelos.
- 80.- Análisis de series temporales. Especial referencia a los métodos clásicos.
- 81.- Medidas de dispersión y concentración. Medidas de tendencia central.
- 82.- Los números índices. Tipos. Principales problemas en la elaboración de índices compuestos.
- 83.- El apoyo informático en la estadística social. Principales paquetes de programas.
- 84.- Investigación social 4en la Administración Pública. Planificación de políticas, diseño y evaluación. El documento administrativo como fuente de información.
- 85.- Los procesos intraorganizativos: Innovación y cambio en las organizaciones.
- 86.- Relaciones interorganizativas: el Corporatismo como modelo teórico.
- 87.- Sociología de los sistemas de relaciones industriales: Estructura.
- 88.- Sociología de los sistemas de relaciones industriales: Acores (Sindicatos y patronal).
- 89.- Sociología de la Educación: Influencias del ambiente social en la Educación.
- 90.- Sociología de la Educación: Igualdad de oportunidades ante el sistema educativo. Movilidad social y reproducción social.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1995

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Agencias de Publicidad
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones y Centros de Prensa e Imagen y Sonido
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 555 ptas. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA